

Lanús, 25 ENE 2018

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 3588/17 y el Expediente D-4060-4822/17; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 3588/17 se realizó el llamado a Licitación Pública para contratar la Obra “AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.S.B. N° 54 – MONTE CHINGOLO” ubicada en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para resultar válido;

Que se presentaron dos (2) propuestas;

Que las Firmas INDUSTRIAS MAS S.R.L. y PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplieron sin observaciones con la Documentación requerida en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales de Obras Públicas y Legales Particulares.-

Que la Firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., cumple con el Puntaje mínimo de 60 (Sesenta) Puntos requerido en el Anexo de Evaluación y Calificación.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de \$ 7.508.487,45 la Oferta de la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. de \$ 7.310.650,60 es un 2,63 % menor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 7 de fecha 8 de Enero de 2018, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente;

Que analizadas las Propuestas de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras, sugiere adjudicar la presente licitación a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L., por resultar la oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 2,63 % por debajo del Presupuesto Oficial.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Pública N° 96 realizada el día 26 de Diciembre de 2017 a las 12:00 hs., por disposición del Decreto N° 3588/ 17.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la Obra: "AMPLIACION Y PUESTA EN VALOR EN E.S.B. N° 54 – MONTE CHINGOLO" ubicada en la calle Cnel. Pringles 4206 entre las calles Condarco, Gral. Pintos y Corvalan en la Localidad de Monte Chingolo del Partido de Lanús, a la Empresa PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio real en la calle Florida N° 835 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Chaco N° 848, de la Localidad de Lanús, por un monto de Pesos SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON SESENTA CENTAVOS (\$ 7.310.650,60), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-4822/17.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.13.000., Unidad Ejecutora 701, Categoría Programática 55. Fondo Educativo, Partida 4.2.1 "Construcciones en Bienes de Dominio Privado", Objeto del Gasto 5.4.6. "Transferencias a los Gobiernos Provinciales", Fuente de Financiamiento 1.3.3. de Origen Nacional.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Pública N° 96.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, la Secretaría de Desarrollo Humano; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF

SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ
Secretario de Desarrollo
Urbano

Lic. DAMIAN SALA
Secretario de Desarrollo Humano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS